



ANUNCIO de 6 de octubre de 2021 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación posición de línea de 66 kV de la subestación "Alconchel"". Término municipal: Alconchel. Expte.: 06/AT-1788/18096. (2021081322)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Ampliación posición de línea de 66 kV de la subestación "Alconchel".
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06002 Badajoz.
3. Expediente/s: 06/AT1788/18096.
4. Finalidad del proyecto: Permitir la conexión a la red de distribución de las plantas de generación PFV Alconchel 2020 y PFV Alconchel 2021.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Posición de 66 kV:

Tipo: Exterior.

Esquema: Simple Barra.

Alcance:

- 1 Seccionador tripolar de barras sin p.a.t. 72.5 kV, 1250 A, 31.5 kA.
- 1 Seccionador tripolar de línea con p.a.t. 72.5 kV, 1250 A, 31.5 kA.
- 1 Interruptor tripolar 72.5 kV, 2000 A, 31.5 kA.
- 3 Transformadores de intensidad 400-800/5-5-5 A.
- 3 Transformadores de tensión 66.000: $\sqrt{3}/110$: $\sqrt{3}-110$: $\sqrt{3}-110$: $\sqrt{3}$ V.
- 3 Autoválvulas 60 kV, 10 kA.



Posición de telecontrol y protecciones

Se dispone de un Sistema Integrado de Control y Protección (en adelante SICOP), compuesto por remota y sistema protectivo que se ha de ampliar con nuevos equipos con motivo de la ampliación.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en Avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 6 de octubre de 2021. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.